



**ACTA SESIÓN N ° 3 / 2025**  
**"COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC)"**

<b>SESIÓN N °: 3</b>	<b>FECHA: MIERCOLES</b>	<b>HORA INICIO: 15:30 HORAS</b>	<b>LUGAR: SALÓN ESMERALDA</b>
<b>ASISTENTES: 46</b>	<b>1 DE OCTUBRE 2025</b>	<b>HORA TERMINO: 17:00 HORAS</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO</b>

**PRESIDE SESIÓN:** Sra. Débora Vega Valdés, jefa DIPLAD /GORE. Representante del Gobernador Regional

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Consolidar la gobernanza climática regional formalizando el cierre del proceso de reestructuración, etapa que ha permitido actualizar su composición y asegurar una representación de los municipios y la sociedad civil. Asimismo, se presentará la propuesta de normas de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA) y se dará a conocer la consultoría adjudicada mediante licitación pública, quien apoyará técnicamente la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático. Y finalmente, se revisarán aspectos de coordinación para la próxima Cuenta Pública de Cambio Climático ante el Consejo Regional.

**TABLA DE CONTENIDOS**

- Bienvenida
- **Exposición 1** – Propuesta de normas de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA) Sra. Francisca Garay Retamal, profesional de la SEREMI del MA.
- **Exposición 2** — Presentación Consultora Adjudicada “Diagnóstico Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso” (ID 836-12-LP25)” Sr. Manuel Díaz Jefe de proyecto y equipo. Consultora IDIEM
- Coordinación próxima Cuenta Pública Cambio Climático ante el Consejo Regional (CORE)
- Varios
- Cierre de la sesión

**RESEÑA DE LO TRATADO**

- Se da inicio a la sesión con palabras de bienvenida a todas las autoridades y equipos técnicos presentes, por parte de Sra. Débora Vega, en representación de Gobernador Regional, inicia la tercera sesión del Comité Regional de Cambio Climático. Se presentan las excusas al Pleno indicando que por fuerza mayor el Gobernador no podrá ser parte de la sesión.
- La representante de la presidencia, da a conocer consideraciones generales para tener presente: La sesión será grabada y transmitida en la página de Facebook del Gobierno Regional para dar cumplimiento al Artículo 34 de la Ley Marco de Cambio Climático que establece los lineamientos para la Participación Ciudadana en la gestión del Cambio Climático.
- La Secretaría Técnica del CORECC, liderada por SEREMI de Medio Ambiente, Sr. Alex Galleguillos Rodríguez, expuso unas palabras de inicio en la sesión. El Seremi de Medio Ambiente dio la bienvenida, enfatizando la relevancia de la colaboración en la lucha contra la crisis climática, señalando que la región de Valparaíso es una de las más afectadas en Chile por fenómenos como la sequía e incendios forestales entre otros. Se resaltó el desafío de que las comunas avancen en sus planes de cambio climático, siendo la primera línea en esta lucha ante la urgencia climática. El





Seremi de Medio Ambiente enfatizó la necesidad de un ecosistema social y colaborativo, donde todos los actores, incluyendo la sociedad civil y el gobierno regional, contribuyan a enfrentar la crisis climática. Se mencionó que el tiempo se acaba y es urgente asumir responsabilidades, además de buscar movilizar recursos e incentivos económicos para la acción climática en todos los niveles de la realidad regional.

- Se indica que la sesión tiene por objetivo: consolidar la gobernanza climática formalizando el cierre del proceso de elección de la organización civil y representantes provinciales. Asimismo, se presentará la propuesta de reglamento de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA). También, se dará a conocer al equipo consultor adjudicado, el cual apoyará al CORECC en la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC). Finalmente, se abordarán cuestiones prácticas para la elaboración de la cuenta pública de cambio climático que se debe realizar en el mes de octubre ante el Consejo Regional.
- Se informa la constitución del Comité Regional de Cambio Climático (COREC) fue en el año 2016, formalizándose en 2019 y 2020 con sus respectivas resoluciones exentas. Sin embargo, la Ley 21.455 - Ley Marco de Cambio Climático, estableció una nueva composición para el CORECC, presidido por el Gobernador Regional, junto al Delegado Presidencial, SEREMIs homologas al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, representantes de la sociedad civil y municipalidades. Actualmente, el CORECC sesiona con su conformación actualizada, formalizada por Resolución Exenta N°31/3/1371 del 3 de septiembre del 2025 del Gobierno Regional, integrando a 29 instituciones y 2 organizaciones.
- A su vez, también se señala que el Ministerio de Medio Ambiente indicó, mediante Oficio N°4752/2025 que solo los miembros regulados por el Artículo 24 de la Ley Marco de Cambio Climático tienen derecho a voto en el CORECC. Sin embargo, las siguientes instituciones que presentaron su intención de ser parte del CORECC serán invitados permanentes: Gobernación Marítima de Valparaíso, Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional y la URS SUBDERE. Se presentó el reglamento de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA), el cual será el equipo técnico-operativo del COREC, apoyándolo en la supervisión y acompañamiento para la elaboración del PARCC.
- Con la contextualización realizada anteriormente, se da la palabra a la Sra. Francisca Garay, profesional de la SEREMI del MA, servicio que cumple el rol de Secretaría Técnica del CORECC. Se inicia la exposición indicando que la “Propuesta de normas de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA)” se elaboró en conjunto con la contraparte técnica que representa la presidencia del CORECC.
  - En primer lugar, se hace alusión a los fundamentos jurídicos, tales como Ley 19.300; Ley 21.455 y Decreto 15/2024, en específico al Artículo 49.- EQUIPO TÉCNICO ASESOR. Definición y funciones. Al alero de cada Comité Regional para el Cambio Climático, el Ministerio del Medio Ambiente constituirá un Equipo Técnico Asesor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70, letra x), de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en tanto instancia técnica cuyo objeto es desarrollar los contenidos requeridos por el organismo regional para el cumplimiento de sus fines. Luego se señala que su objetivo principal es prestar apoyo técnico al CORECC para el cabal cumplimiento de sus fines y funciones, a través de las siguientes labores: a) Facilitar y promover la gestión del





cambio climático a nivel regional; b) Proveer directrices técnicas para la integración de la variable de cambio climático en las políticas públicas regionales e identificar sinergias con las políticas nacionales.; c) Fomentar la búsqueda de recursos para el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación, así como para los medios de implementación definidos en los instrumentos de gestión climática; d) Analizar información técnica, elaborar informes y desarrollar propuestas de medidas de manera coordinada entre las instituciones que lo integran.

- El ETA será presidido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o por la contraparte técnica que éste designe en su representación. Además, la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso actuará como representante de la Presidencia del CORECC, a través de su jefatura o a quien designe.
- En relación con los Integrantes, podrán ser integrantes del ETA las instituciones miembros del CORECC, quienes podrán designar por oficio a uno o más profesionales como representantes, según sus atribuciones y capacidades.
- Posteriormente, se da paso a la presentación del equipo Consultor liderado por sr. Manuel Díaz, Jefe de proyecto de la iniciativa “Diagnóstico Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso” (ID 836-12-LP25)”. Se señala que, producto de un largo proceso de formulación de la iniciativa de inversión, la evaluación técnica-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la priorización de recursos por parte del Consejo Regional, toma de razón de la asignación presupuestaria con cargo al FNDR, específicamente el Subtítulo 31 Estudio Básico; hoy se materializa la contratación de la consultoría que acompañará a este cuerpo colegiado en la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático, correspondiente al: Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (IDIEM), que además estará trabajando con otros centros de investigación, los cuales son: Centro de Energía de la Universidad de Chile Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR2), Centro de Acción Climática y Núcleo biotecnológico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Se plantea al Pleno que el objetivo del estudio es elaborar la propuesta del Plan de Acción Regional de Cambio Climático para la Región de Valparaíso según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Marco de Cambio Climático y su respectivo reglamento procedural. Los principales hitos son:
  - a) Caracterizar el clima regional histórico y proyectado, las vulnerabilidades asociadas, en consideración de los impactos del clima cambiante en la región. Así como también, las principales fuentes de emisiones de GEI presentes en la región.
  - b) Incorporar la participación ciudadana en la formulación del PARCC
  - c) Definir en conjunto con los miembros del CORECC las medidas de mitigación y adaptación del PARCC.
  - d) Elaborar un sistema de monitoreo, reporte y verificación que permita dar seguimiento al cumplimiento del plan.
  - e) Formular una cartera de iniciativas de inversión para su posterior postulación a las fuentes de financiamiento público regional, nacional e internacional.
- Se describen las Etapas de la consultoría:
  - Etapa 1 (30 días hábiles): Análisis de los antecedentes recepcionados desde la comunidad, la elaboración del expediente público, el plan de participación ciudadana y difusión, y, por último, la propuesta de ajuste metodológico. Ajuste de los procesos de participación





ciudadana y difusión; Recepción y sistematización de información y antecedentes regionales y Ajuste metodológico del proyecto.

- Etapa 2 (89 días hábiles): Elaboración del anteproyecto, donde se deberán mantener reuniones periódicas con los miembros CORECC, especialmente con las autoridades coadyuvantes del proceso definidas por Resolución Exenta 31/4/206. Se abordará en esta etapa el contexto regional del Cambio Climático (Vulnerabilidad Regional del Cambio Climático: factores que influyen); Relación Amenaza e Impacto (Medidas de Adaptación y Mitigación) presente y futura; Desafíos: Diferenciación regional (comuna, distrito censal); Territorio insular, océanos y alta montaña y Amenazas menos estudiadas: viento, remoción en masa, calor nocturno, etc.
  - Etapa 3 (30 días hábiles): de la consulta ciudadana y la remisión del anteproyecto a los miembros del CORECC. Productos asociados y metodología: Expediente público actualizado en la página web; Plataforma de consulta ciudadana y talleres provinciales de difusión del instrumento; Difusión en medios digitales, redes sociales y puntos físicos; Apoyo al CORECC en la presentación del anteproyecto del PARCC al Consejo Regional.
  - Etapa 4 (25 días hábiles -Julio de 2026): Elaboración del proyecto definitivo Equipo consultor hará la revisión y análisis de admisibilidad de observaciones; Presentaciones ante CORECC y ETA sobre la presentación de las observaciones ciudadanas; Elaboración PARCC definitivo Equipo Consultor). Y Presentación del PARCC definitivo ante CORECC y ETA.
  - Etapa 5 (Plazo 45 días hábiles): Formulación de perfiles de proyectos. Rol activo de miembros del CORECC y el ETA en el desarrollo del Plan.
- Se agradece la exposición de la consultoría, se solicita de parte de los miembros del CORECC, aclarar aspectos sobre los plazos de la consultoría e instancias de consulta ciudadana con comunidades indígenas.
  - Finalmente se indica que, en el mes de octubre de cada año corresponde rendir cuenta ante el Pleno del Consejo Regional respecto de las acciones desarrolladas por el Comité Regional de Cambio Climático (CORECC). En este contexto, mediante Oficio N°2644, de fecha 10 de septiembre del presente año, se solicitó a algunos servicios integrantes del CORECC, particularmente aquellos con responsabilidad en la implementación de los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación, el reporte de las acciones ejecutadas en materia de cambio climático y aplicación regional de dichos planes, correspondientes al período comprendido entre octubre de 2024 y septiembre de 2025.
  - La Cuenta Pública se realizará el segundo pleno de este mes, específicamente el 16 de octubre, por lo que se solicita remitir la información requerida a la División de Planificación y Desarrollo, al correo electrónico [cambioclimatico@gobiernovalparaiso.cl](mailto:cambioclimatico@gobiernovalparaiso.cl), a más tardar el lunes 6 de octubre. En caso de requerir aclaraciones respecto del llenado de la tabla adjunta, podrán dirigir sus consultas a la misma dirección de correo electrónico. La información recopilada permitirá elaborar una Cuenta Pública Integrada de la Gobernanza Climática Regional.
  - Para punto varios, se indica por parte del SEREMI del MA, que valora y apoya el inicio a la elaboración del PARCC, y a su vez se invita a el Pleno a ser parte de dos actividades que se están planificando desde la SEREMI, que tienen relación con potenciar el fortalecimiento de capacidades locales tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático, es por esto, que se está





organizando una Feria de Educación Ambiental por la Acción Climática, y un Seminario de Gobernanza Climática, en el marco de impulsar y acompañar los procesos de elaboración de los Planes de Acción Comunales de Cambio Climático (PACCC).

- Además, el Alcalde de Putaendo solicita que las Sesiones del CORECC puedan ser híbridas.
- Finalmente se agradece la presencia y el compromiso de cada uno de los presentes, no habiendo otros requerimientos o intervenciones, se procede a cerrar la sesión ordinaria.

#### ACUERDOS/COMPROMISOS

- Se sesionará en noviembre o diciembre como última sesión ordinaria CORECC 2025.
- Se remitirá la propuesta de normas de funcionamiento del Equipo Técnico Asesor (ETA) para ser visada por el pleno en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Se reitera la toma de conocimiento del oficio N° 31/3/2644 del 10 de septiembre 2025 de materia “Solicita reporta acciones sectoriales en el marco de la Cuenta Pública de Cambio Climático ante el Consejo Regional de Valparaíso”, previsto para el 16 de octubre del presente año, se solicita atender al oficio y dar respuesta en tiempo y forma según lo indica.

ANEXO: Registro fotográfico y Asistencia a la Sesión.

Elaboró: SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, octubre 2025



Firmado por:  
Alex Antonio Galleguillos Rodríguez  
Seremi de la Región de Valparaíso  
Fecha: 15-10-2025 11:59 CLT  
Subsecretaría del Medio Ambiente





## ANEXO.

### A) FOTOGRÁFICO.



Fuente: Registro fotográfico octubre 2025 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso.





COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC)  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO.

B) REGISTRO DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso			
SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Gobierno Regional de Valparaíso	Débora Vega	debora.vega@gobiernovalparaiso.cl	
SEREMI de Medio Ambiente	Alejandra Seguel R.	agallegru@mma.gob.cl	RJR
SEREMI Agricultura			
SEREMI Salud			
SEREMI Economía, Fomento y Turismo	Marcelo Guerrero	mguerrero@economia.cl	SG
SEREMI Energía	Hermann Pablo Salcedo	hpalde@minenergia.cl	JS
SEREMI Obras Públicas			
SEREMI Vivienda y Urbanismo			
SEREMI Transporte y Telecomunicaciones	( Telemáhuo )		
SEREMI Minería			

  

LISTA DE ASISTENCIA Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso			
SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
SEREMI Desarrollo Social y Familia	Karwei Ebizuka	karwei.ebizuka@desarrollosocial.cl	gk
SEREMI Bienes Nacionales	EQUPO BZN L	EQUPO.BZN.L@bienesnacionales.cl	BT
SEREMI Educación	Guillermo Piñera	guillermo.piñera@minedu.cl	GP
SEREMI Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Caroline Franco	cfranco@minciencia.gob.cl	JCF
Delegación Presidencial Regional			
Municipalidad de Petorca	Gustavo Hernández F.	gustavo.hernandez@municipalidadpetorca.cl	GH
Municipalidad de La Cruz	Fernanda Salin	medio-ambiente@lacruz.cl	FS
Municipalidad de Quillota	María Flores C.	maria.florres@quillota.cl	MF
Municipalidad de Caleu	Consuelo Lobos	medioambiente@municaleu.cl	CL
Municipalidad de Putaendo	Mario Díaz Durán	medioambiente@putaendo.cl	MD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZEXMN-130>



COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC)  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO.



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**LISTA DE ASISTENCIA**  
Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso

Fecha: 01/10/2025

Lugar: Salón Esmeralda

Hora de Inicio: 15:30 - Hora de Término: 17:00

SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Municipalidad de Concón	Sergio Sebastián + rivo	stello@concon.cl	
Municipalidad de Valparaíso			
Municipalidad de Limache			
Municipalidad de Olmué			
Municipalidad de Calle Larga	Onella Cicarelli K	ocicarelli@municipalcallelarga.cl	
Municipalidad de Los Andes			
Municipalidad de Cartagena	Alejandra Rosas	ahorcam@municipalidadcartagena.cl	
Municipalidad de El Quisco	Felipe Escobar	Fescobar@elquisco.cl	
ONG Poyewen	Jorge Martínez T	jorgemartinez@369fm.org	
CONFUSAM Región de Valparaíso	MARIANNE DÍAZ VAREJ PULGAR	FEDECOVAL@CONFUSAM.CL	



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**LISTA DE ASISTENCIA**  
Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso

Fecha: 01/10/2025

Lugar: Salón Esmeralda

Hora de Inicio: 15:30 - Hora de Término: 17:00

SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
FEDEPURUS Viña del Mar – Petorca (invitado)			
Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional (invitado)	Felipe Corvalán	fcorvalan.core@gmail.com	
DIRECTEMAR - Gobernación Marítima de Valparaíso (invitado)	Edward Chávez S	edwardchavez.81@chavez@gmtm.cl	
URS Subdere Región de Valparaíso (invitado)	Micaela Varela R	micaela.varela.92@subdere.gob.cl	
Municipalidad de Rapa Nui (Telemático)	(Telemático)		
Municipalidad de Concón	Belen Ponce J.	bponce@conccon.cl	
IDEN	Pablo Carillo	Pedrocastillo.1980@gmail.com	
Universidad de Chile	Pamela Smith	pamela.smith@uchile.edu.cl	
CORE	Federico Corvalán	fcorvalan.core@gmail.com	
GORE - DIPLOAO	Alexis González C	alexis.gonzalez@gobiernovalparaiso.cl	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZEXMN-130>



COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC)  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO.



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**LISTA DE ASISTENCIA**

Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso

Fecha: 01/10/2025

Lugar: Salón Esmeralda

Hora de Inicio: 15:30 - Hora de Término: 17:00

SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
FEDEPRUS Viña del Mar – Petorca (invitado)			
Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional (invitado)	Felipe Corales	fcornobas.core@gmail.com	
DIRECTEMAR - Gobernación Marítima de Valparaíso (invitado)	Edward Chávez S.	echavez7810.EChavez@ymt.cl	
UIRS Subdere Región de Valparaíso (invitado)	Nicolás Varela Moro	nico.torvalle.dr@subdere.gob.cl	
Municipalidad de RapaNui (Telemático)	(Telemático)		
Municipio de Lota	Betín Ponce J.	bponce@concorch.cl	
IDIEN	Rosario Carillo	RosarioCarillo1980@gmail.com	
Universidad de Chile	Pamela Smith	pamelasmith@uchile.edu.cl	
CORE	Federico Corales	fcornobas.core@gmail.com	
GORE - DIPLOAD	Alexa González C.	alexa.gonzalez@gobiernovalparaiso.cl	



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**LISTA DE ASISTENCIA**

Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso

Fecha: 01/10/2025

Lugar: Salón Esmeralda

Hora de Inicio: 15:30 - Hora de Término: 17:00

SERVICIO / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NBC - PUCV	Fernanda Farías V.	ffarias@nbc.pucv.cl	
Municipio de Quillota	Twini Quillot	twini.quillot@qti.cl	
Municipio de Putaendo	Lady Olivares F.	lady.olivares@putaendo.cl	
GORE Valparaíso	Maria José Chacón Zenteno	maria.chacon@gobiernovalparaiso.cl	
Gobernación de Valparaíso	Tomina Escobar	tomina.escobar@gobiernovalparaiso.cl	
Notario Público	Zulema Eguiguren	zulema.eguiguren@subdijuridica.cl	
IDIEN - U. chile	Paulo Guinéz	paulo.guinéz@idiem.u	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZEXMN-130>



**COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC)  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO.**



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

## **LISTA DE ASISTENCIA**

Sesión N°3/2025 Comité Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso

Fecha: 01/10/2025

Lugar: Salón Esméralda

Hora de Inicio: 15:30 - Hora de Término: 17:00

Fuente: Registro de Asistencia CORECC octubre 2025, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZEXMN-130>



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31/3/1371  
03 de septiembre de 2025

**APRUEBA LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC) EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN SU ART 24.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 13, 16 letra o), 17 letra a), 20 letra m), 68 letra a) del DFL 1-19175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, relativas a las funciones y atribuciones del Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los Decretos N°123/1995 y N°30/2017, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; las Resoluciones Exentas N°1503/2019 y N°2322/2020 ambas del Gobierno Regional de Valparaíso que constituye y modifica, respectivamente, el Comité Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso, el Instructivo Presidencial N°007/2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, la Ley N°21.455 que establece Marco para el Cambio Climático en sus artículos 11 y 24; el Decreto N°15/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece conformación y funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático; la Resolución Exenta N°82/2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba la creación de nómina de organizaciones de la sociedad civil y establece procedimiento de selección de representantes para conformar integración del Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso; los Oficios N°1020/2025 y N°1588/2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, que invita a las autoridades comunales a ser parte del Comité Regional de Cambio Climático.
2. La sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°1503/2019 del Gobierno Regional de Valparaíso, constituyó el Comité Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso, y posteriormente la Resolución Exenta N°2322/2020 incluyó a dos instituciones más. Ambas resoluciones, anteriores a la publicación de la Ley 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, respondían a la gobernanza planteada en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014).
2. Que, la Ley N°21.455, publicada en el Diario Oficial el 13 de junio de 2022, es la normativa que establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático; y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático.

3. Que, la Ley N°21.455 establece en su Título IV la institucionalidad para el cambio climático, estableciendo competencias nuevas en esta materia respecto a los órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local.
4. Que, la Ley N°21.455, en su artículo 24, formaliza y reconoce legalmente a los Comités Regionales para el Cambio Climático (“CORECC”), estableciendo que en cada región del país habrá un CORECC, cuya principal función será coordinar la elaboración de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal, entregar directrices para integrar la temática del cambio climático en las políticas públicas regionales, identificar sinergias con las políticas nacionales e incentivar la búsqueda de recursos regionales para el desarrollo de medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y de los medios de implementación definidos en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático y la Estrategia Climática de Largo Plazo.
5. Que, adicionalmente, el artículo 24, inciso 2º, de la Ley N°21.455, establece que los CORECC serán integrados por el Gobernador Regional, quien lo preside, el Delegado Presidencial Regional, los secretarios regionales de los ministerios que integran el Consejo de Ministros establecido en el artículo 71 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dos representantes de la sociedad civil regional según lo señale el respectivo reglamento, y uno o más representantes de las municipalidades o asociaciones de municipios de la región. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente ejercerá, además, la secretaría técnica de los Comités Regionales para el Cambio Climático.
6. Que, asimismo, el artículo 24, inciso 4º, de la Ley N°21.455, dispone que un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente regulará la conformación y funcionamiento de los CORECC. Dando cumplimiento a lo anterior, con fecha 25 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°15, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece la conformación y funcionamiento del Equipo Técnico interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático (“Reglamento Orgánico”).
7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio del Reglamento Orgánico, el mecanismo de selección de municipalidades y asociaciones de municipalidades regulado en su artículo 39, deberá ser implementado dentro del plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia de dicho reglamento, para las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Lagos.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Reglamento Orgánico, el mecanismo de selección de representantes de la sociedad civil, regulado en sus artículos 40 y 41, deberá ser implementado en un plazo no menor a 80 días, ni mayor a 120 días contados desde la entrada en vigencia del referido reglamento en el caso de las regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago.
9. Que, mediante la Resolución Exenta N°82/2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, se aprobó la creación de nómina de organizaciones de la sociedad civil y estableció el procedimiento de selección de representantes para integrar del Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso. Posterior a un proceso de inscripción y selección por categorías, en la Sesión N°1/2025 del CORECC se aprobó la incorporación como miembros titulares, según consta en acta de la respectiva sesión, a la Federación Regional de Funcionarios de Salud Municipal de la Quinta Región como representante de la categoría de Asociaciones de Sindicatos; y a la ONG Poyewn como representante de la categoría de Organizaciones Locales, quienes ejercerán su cargo por 2 años contados desde la fecha de la sesión de aprobación, esto es, desde el 22 de abril del 2025.
10. Que, mediante los Oficios N°1020/2025 y N°1588/2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, se invitó a las autoridades comunales a ser parte del Comité Regional de Cambio Climático. Posterior a un proceso de inscripción y selección por provincias, en la Sesión N°2/2025 del CORECC se aprobó la incorporación como miembros titulares hasta finalizado su periodo alcaldicio, según consta en acta de la respectiva sesión, de las siguientes autoridades comunales:

- 1) Alcaldesa de Rapa Nui, en representación de la provincia de Isla de Pascua.
  - 2) Alcalde de Petorca, quien representará a la provincia de Petorca.
  - 3) Alcaldesa de La Cruz y Alcalde de Quillota, en representación de la provincia de Quillota.
  - 4) Alcalde de Catemu y Alcalde de Putaendo, en representación de la provincia de San Felipe de Aconcagua.
  - 5) Alcalde de Concón y Alcaldesa de Valparaíso, en representación de la provincia de Valparaíso.
  - 6) Alcalde de Limache y Alcalde de Olmué, en representación de la provincia de Marga Marga.
  - 7) Alcaldesa de Cartagena y Alcalde de El Quisco, en representación de la provincia de San Antonio.
  - 8) Alcalde de Los Andes y Alcaldesa de Calle Larga, en representación de la provincia de Los Andes.
11. Que, en atención a la nueva normativa climática, y finalizado el proceso de incorporación de la sociedad civil y las autoridades comunales, resulta pertinente dictar una resolución que apruebe la nueva conformación del CORECC, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 21.455 y su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto 15/2024 del Ministerio de Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la nueva conformación del COMITÉ REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN VALPARAÍSO, el cual estará integrado por:

- 1) Gobernador Regional de Valparaíso, quien lo preside
- 2) Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
- 3) SEREMI de Medio Ambiente
- 4) SEREMI Agricultura
- 5) SEREMI Salud
- 6) SEREMI Economía, Fomento y Turismo
- 7) SEREMI Energía
- 8) SEREMI Obras Públicas
- 9) SEREMI Vivienda y Urbanismo
- 10) SEREMI Transporte y Telecomunicaciones
- 11) SEREMI Minería
- 12) SEREMI Desarrollo Social y Familia
- 13) SEREMI Bienes Nacionales
- 14) SEREMI Educación
- 15) SEREMI Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- 16) Alcaldesa de Rapa Nui
- 17) Alcalde de Petorca
- 18) Alcaldesa de La Cruz
- 19) Alcalde de Quillota
- 20) Alcalde de Catemu
- 21) Alcalde de Putaendo
- 22) Alcalde de Concón
- 23) Alcaldesa de Valparaíso
- 24) Alcalde de Limache
- 25) Alcalde de Olmué
- 26) Alcaldesa de Calle Larga
- 27) Alcalde de Los Andes
- 28) Alcaldesa de Cartagena
- 29) Alcalde de El Quisco
- 30) ONG Poyewn
- 31) CONFUSAM Región de Valparaíso

- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que, para efectos del funcionamiento del Comité, éste estará regido por el Decreto N°15/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece conformación y funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático.
- 3. DÉJENSE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N°1503/2019 y N°2322/2020, ambas del Gobierno Regional de Valparaíso, que constituye y modifica, respectivamente, el Comité Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de las actuaciones del Comité previas a la presente resolución.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de la Región Valparaíso, accesible a través del siguiente enlace web <http://www.gobiernovalparaiso.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución Externa:

- Todas las instituciones que integren el CORECC



AGC



MPN



GMC



RFV



DVV

